



Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Farmacia
Bucaras 555, Rancagua

Dr. NAF / QF. WOT
N° 157 (31.07.13)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3980

RANCAGUA, 02 AGO. 2013

VISTO: lo dispuesto en el Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725 de 1967, del Ministerio de Salud; El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 1 de 1990, del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N°466/84 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el Decreto Supremo N° 404/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el Decreto Supremo N° 405/84, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Psicotrópicos; el Decreto Supremo N° 594/99 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; Decreto Supremo 70/12 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO: La presentación de D. Osvaldo Pavez Riveros, RUT N° _____ representante legal de la Sociedad Farmacéutica y Comercial Pavez Pavez Limitada, propietaria de la farmacia Posto Verde local 1, ubicada en Avenida Germán Riesco N° 924 - 928, comuna de San Vicente; mediante la cual declara y denuncia una serie de irregularidades en el manejo de los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, por parte del Director Técnico que ejerció esa dirección hasta la fecha del término de su contrato, por causas que se atribuyen a tales materias.

Que con fecha 20 de febrero de 2013, se inicia sumario sanitario al Director Técnico del establecimiento identificado D. Nelson Gonzalez Contreras y se suscribe Acta N° 17892 que da cuenta de varias infracciones sanitarias, entre éstas, diferencias en el saldo de algunos medicamentos sujetos a control.

Que a través de Acta N° 21361 de fecha 8 de Mayo de 2013, se determina un nuevo saldo de medicamentos sujetos a control legal.

La Resolución Exenta N° 3462 (25.10 93) emanada de la Autoridad Sanitaria Regional que autorizó la apertura y funcionamiento de la farmacia Punto Verde, actualmente denominada Posto Verde.

Que se comunica a esta SEREMI de Salud que existe un error en el conteo del saldo de los medicamentos sujetos a control.

Que el análisis de los antecedentes y de la normativa sanitaria aplicable en la especie permite a esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obra, dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFICASE** la Resolución Exenta N° 2647 (03.06.13) que estableció un nuevo saldo para los medicamentos sujetos a control legal.
2. **INCORPORESE** a dicho saldo los siguientes medicamentos
Rize 10 mg x 30 cm = 5 cajas
Somno 10 mg x 30 cm = 6 cajas
Tranxilium 5 mg x 25 cm = 6 cajas
3. **RECTIFIQUESE** saldo de Tranxilium 10 mg x 25 cm = 4 cajas, y no 6 cajas
4. **DETERMINASE** se inscriban estos nuevos saldos en registros correspondientes.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



**DRA. DANIELA ZAVANDO MATAMALA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO OHIGGINS**